



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001-40-03-005-2022-00227-00
DEMANDANTE: FRUIT COMMERCE COLOMBIA S.A.S NIT No. 900.954.799-4
DEMANDADO: DIEGO ALEXANDER BUITRAGO BERDUGO CC No. 91.537.919

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que el demandado allega solicitud de terminación por pago total de la obligación, acompañada del valor de la consignación del pago total de la obligación y las costas. Bucaramanga doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **doce de septiembre de dos mil veintidós.**

El inciso 3 del artículo 461 del Código General del Proceso establece “Cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, **y no existan liquidaciones del crédito y de las costas**, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, acompañadas del título de su consignación a órdenes del juzgado, con especificación de la tasa de interés o de cambio, según el caso. Sin que se suspenda el trámite del proceso, se dará traslado de ella al ejecutante por tres (3) días como dispone el artículo 110; objetada o no, el juez la aprobará cuando la encuentre ajustada a la ley”. (negrilla fuera del texto).

Al efecto es del caso indicar que la pasiva no allegó la liquidación de crédito con la solicitud de terminación del proceso por pago presentada el pasado 31 de agosto de 2022; por lo tanto, se **REQUIERE** al demandado a efectos de que allegue al despacho la liquidación de crédito especificando los pagos realizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **164**. Fijado a las 8:00a.m. del día **13 de septiembre de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal Juzgado
Municipal Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b9e1d2b7c5cf6714d3b69c761569a0f39e13133c02fbfe6052791036010a5f1

Palacio de Justicia de Bucaramanga
Oficina 241, Telefax: 6520043 Ext: 4050
j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 09/09/2022 09:20:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>